RESOLUCIÓN No. 0891 **DE 2017**

(23 NOV 2017)

"Por medio de la cual se establece la Compensación de la Jornada Laboral los días 26 de diciembre de 2017 y 2 de enero de 2018, en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial".

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones del Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial, están la de dictar, cumplir y hacer cumplir los reglamentos y normas elaboradas para el funcionamiento de la Empresa.

Que en el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo, según Resolución 1426 de 2013, establece que la Empresa podrá modificar el horario de trabajo a la totalidad de los trabajadores o parte de ellos mediante comunicación oportuna, por el Gerente como Representante Legal mediante acto administrativo, el cual debe ser comunicado a los empleados y trabajadores del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

Que las organizaciones sindicales al interior del IBAL, establecieron en su convención colectiva 2017-2020, jornada laboral y horario flexible dentro de su jornada laboral en procura de una mejor calidad de vida de sus trabajadores para lo cual el Gerente dentro de sus facultades expedirá los actos administrativos correspondientes.

Que la Gerencia con el fin de que los servidores públicos al servicio del IBAL S.A. Oficial puedan compartir en familia la celebración de la época de navidad y el año nuevo, compensara lo jornada laboral de los días 26 de Diciembre de 2017 y 2 de Enero de 2018, los días 2 y 16 de Diciembre de 2017 en jornada continua de 7: 00 a.m. a 4: 00 p.m.

Que al mismo tiempo la entidad adelanta procesos y/o actuaciones administrativas que se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento conforme a loa establecido en el artículo 158 de la ley 142 de 1994.

Que el personal operativo que labora en la empresa, deberá seguir con los turnos establecidos en el horario habitual, por tal motivo dicho personal no compensara los días señalados.

Que como consecuencia a lo anterior, se informara a la comunidad que los días 26 de Diciembre de 2017 y 2 de Enero de 2018, no habrá atención al público.

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como Jornada y Horario de Trabajo los días 2 y 16 de Diciembre del 2017 con el fin de Compensar los días 26 de Diciembre de 2017 y 2 de Enero de 2018, en jornada continua de 7:00 A.M. a 4: 00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO. Suspéndanse los términos durante los días 26 de Diciembre de 2017 y 2 de Enero de 2018, en todos los procesos y actuaciones administrativas que se estén llevando en la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. Oficial; los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contratación, defensa y derechos fundamentales se ampliaran hasta el día hábil inmediato es decir, 27 de Diciembre de 2017 y 3 de Enero de 2018.

ARTICULO TERCERO: Los días sábado 2 y 16 de Diciembre de 2017, no habrá atención al público ya que se llevaran a cabo jornadas de Bienestar Social para los servidores públicos al servicio del IBAL y su familia.

ARTICULO CUARTO: El personal operativo que labora en la empresa continuara con los turnos establecidos en el horario habitual, por tal motivo dicho personal no compensara lo señalado.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución se fijara en un lugar visible en las diferentes oficinas del IBAL S.A E.S.P. – OFICIAL, al igual que en la página Web de la Entidad

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los 23 NOV 2017

JOSE ALBERTO GIRON ROJAS
GERENTE

Elaboro: **Jesús Hernán Penagos Cabillos** Técnico Administrativo
Proyecto: **Diana Alexandra Guzmán Malca** Profesional Especializado 03
Reviso: **Hernán Josué Rojas Zuluaga** Profesional Especializado 03
Vo. Bo **María Victoria Bobadilla Polania** Directora Administrativa y Financiera